



andalucía

ciudadanía

Lunes 8 de septiembre de 2014 • AÑO VII • 2ª Época • Nº148 Edición de GRANADA • [www.fsc.ccoo.es/andalucia/justicia](http://www.fsc.ccoo.es/andalucia/justicia)

El Justiciero

sector de justicia

*Que no te cuenten cuentos..., pues, si se aprueba este texto de reforma de la LOPJ, retrocederemos a los tiempos en los que las condiciones de trabajo dependían de la voluntad del jefe o responsable de turno.*

**“LO QUE NO ESTÁ EN LA LEY...ES PORQUE NO EXISTE” (fin de la cita de Mariano Rajoy) O LO QUE ES LO MISMO ¿POR QUÉ ALGUNOS SE CREEN A PIE JUNTILLAS LO QUE DICE EL MINISTRO GALLARDÓN SI NO ESTÁ ESCRITO EN NINGÚN SITIO?**

**CCOO EXIGE A GALLARDÓN QUE EL PROYECTO DE REFORMA DE LA LOPJ INCLUYA EL MANTENIMIENTO DE TODOS LOS PARTIDOS JUDICIALES, LA GARANTÍA DE QUE NO HABRÁ MOVILIDAD FORZOSA FUERA DEL MUNICIPIO Y QUE LAS OFICINAS JUDICIALES DE PAZ, QUE DEBERÁN CREARSE DONDE EXISTA UN JUZGADO O UNA AGRUPACIÓN DE JUZGADOS DE PAZ, SE INCLUIRÁN EN LA LOPJ COMO CENTRO DE DESTINO.**

Hay preacuerdos y preacuerdos...y desde luego el preacuerdo firmado entre el Ministerio de Justicia de Gallardón y tres sindicatos el pasado 10 de julio –comprometiéndose a ello incluso sin ver siquiera el texto, o al menos sin verlo en la mesa de negociación- dice mucho de quién lo firma pero poco de qué es lo que se firma.

Porque si hacemos caso a la reciente cita de Mariano Rajoy “*lo que no está en la ley es que no existe*”, a continuación deberíamos preguntarnos,...si no está escrito en la ley (en este caso en el texto de la reforma de la LOPJ, ya sea Anteproyecto de ley o ya sea Preacuerdo firmado), ¿porqué algunas organizaciones sindicales se creen a pie juntillas lo que DICE Gallardón?

Porque tanto de la lectura del citado preacuerdo como de la propia nota de prensa del flamante ministro del día 31 de julio –que por cierto, omite cualquier referencia al preacuerdo como detonante de su cambio de posición– nada refleja que se mantendrán todos y cada uno de los partidos judiciales, o que las Oficinas Judiciales de Paz se crearán en cada localidad dónde exista un Juzgado de Paz o una Agrupación de Juzgados de Paz ni que éstas serán centros de destino como lo son en la actualidad los Juzgados de Paz.

**CCOO** sabe muy bien, y el resto de organizaciones sindicales debieran recordarlo, no solo lo difícil que es que el ministerio acepte en un preacuerdo los puntos de una plataforma reivindicativa, sino también la dificultad que entraña que se recoja expresa y concretamente los términos de los mismos para que luego no haya dudas ni falsas interpretaciones.

Teléfono atención afiliadas/os: 662979231 (629231); 662979189 (629189)  
Teléfono Móvil: 646612926  
Fax: 958-028774

e-mail:ccoojusticiagranada@gmail.com



# tribuna

## El Justiciero

Boletín Informativo y de Actualidad

Edita: Sección Sindical **CC.OO** Justicia  
de Granada  
Sector Admón. de Justicia.  
Avda. del Sur nº 5, 1º 18014. **Granada**

Tlfno: Local Sindical: 662979231  
662979189  
Fax Local Sindical: 958-028774

ccoojusticiagranada@gmail.com  
www.fsc.ccoo.es/andalucía

SEPTIEMBRE 2014-Nº 148  
Consejo de Redacción:

Francisco J. Vílchez Rodríguez  
José Manuel León Rodríguez  
Mercedes Pareja López

Fotógrafo:  
El Nikon  
Imprime:  
La Canon

Distribución: El Justiciero  
Depósito Legal: M-3620-1987

Coordinador, responsable y único y verdadero  
culpable

"El Justiciero"

## Sumario

- LO QUE NO ESTÁ EN LA LEY...ES PORQUE NO EXISTE.
- COMPARATIVA DEL CONTENIDO DEL PREACUERDO FIRMADO POR GALLARDÓN, CSIF, UGT Y STAJ CON EL CONTENIDO DE MINIMOS QUE LE FALTA AL TEXTO PARA QUE PUDIERA HABER SIDO SUSCRITO POR CCOO.
- LOS PARTIDOS JUDICIALES Y EL ACUERDO FIRMADO ENTRE GALLARDÓN Y CSIF, UGT Y STAJ.
- APERTURA DEL AÑO JUDICIAL EL 10 DE SEPTIEMBRE.

Porque para **CCOO** no es lo mismo que el preacuerdo recoja expresamente, *"El Ministerio de Justicia se compromete a seguir negociando en mesa sectorial el resto de cuestiones planteadas por las organizaciones sindicales en sus enmiendas a la reforma de la LOPJ durante el trámite parlamentario de enmiendas al proyecto de LOPJ ..."* que no recogerlo. O que *"Así mismo, el ministerio y las organizaciones sindicales firmantes de este preacuerdo negociarán la redacción concreta del articulado y disposiciones referidos a estos puntos en el texto de la LOPJ"* que no recogerlo.

Y ambas redacciones sí quedaron perfectamente reflejadas, tras el preacuerdo de noviembre de 2002 firmado por **CCOO** y también por CSIF Y UGT –STAJ no formaba parte en ese momento de la mesa sectorial de Justicia pero se opuso rotundamente al mismo-. Pero, además, el preacuerdo fue ratificado ampliamente por los trabajadores en referéndum en diciembre de ese año (recordemos que fue convocado solo por **CCOO** y UGT y el resultado tuvo carácter vinculante), y, posteriormente, firmado como acuerdo nuevamente por **CCOO**, CSIF Y UGT y el gobierno del PP.

Para **CCOO** tampoco es lo mismo que el preacuerdo firmado diga literalmente que *"El Anteproyecto reconocerá expresamente la existencia de partidos judiciales"* que recoja sin ningún género de dudas, como exige **CCOO** que *"El Anteproyecto recogerá expresamente el mantenimiento de todos y cada uno de los partidos judiciales que existen en la actualidad."*

Y no es lo mismo, porque ni tan siquiera lo dice así Gallardón en su nota de prensa del pasado 31 de julio, en la cual explica que la nueva reorganización en Tribunales de instancia y reparto provincial de asuntos *"rompe con la noción tradicional de partido judicial, que a partir de ahora se reserva para identificar las sedes de los órganos judiciales del Tribunal de Instancia"* y que *"la posibilidad de crear más de un Tribunal de Instancia en cada provincia será excepcional y siempre y cuando se cumplan los criterios territoriales, demográficos y sociales...en localidades con una importancia judicial igual o superior a la capital..."* exigiendo expresamente *"...para que sea posible la creación excepcional de más de un Tribunal de Instancia por provincia que en cada localidad exista un mínimo de unidades judiciales: una en el orden contencioso-administrativo, social y civil y al menos cinco en el orden penal..."*

Por lo tanto, el pomposo anuncio de Gallardón solo afectaría en todo el Estado a las localidades de Ferrol, Santiago, Vigo, Elche, Algeciras, Jerez, Ceuta, Melilla y Cartagena, únicas poblaciones que en la actualidad tienen, al menos, un Juzgado Contencioso-Administrativo, de lo Social y Civil y 5 juzgados de orden Penal. O sea, si bien hay un mínimo avance, **NO EXISTE GARANTÍA DE QUE SE MANTENGAN TODOS LOS PARTIDOS JUDICIALES**, tal y como vienen denunciando **CCOO**, multitud de organizaciones sociales y ciudadanas y decenas de ayuntamientos (también muchos con mayoría del PP), ni que se creen más de un Tribunal de Instancia pues las condiciones que se deben cumplir para que esto último sea posible, **tan solo las reúnen 5 provincias (Coruña, Pontevedra, Alicante, Cádiz y Murcia) más Ceuta y Melilla. Las 45 provincias restantes tendrán un solo tribunal de instancia, en la capital de provincia, y ese “municipio” será el centro de destino de todos los trabajadores que presten servicio en ese Tribunal, a donde previamente los habrán reordenado al desaparecer el partido judicial original, sin respetar su municipio de origen, puesto que el preacuerdo tampoco recoge expresamente, como exigió CCOO, que se vuelva a incluir expresamente en el art. 624 de la LOPJ que la redistribución y reordenación de efectivos “en ningún caso supondrá cambio de municipio para el personal”**

Menciona también Gallardón en su nota de prensa que “*las Oficinas Judiciales de Paz...mantendrán la cercanía de los servicios no jurisdiccionales al ciudadano*” expresión ambigua dónde las haya de la que, precisamente, no se deduce ni que estas oficinas serán un centro de destino, ni que se crearán en todas las localidades en dónde exista un Juzgado de Paz o Agrupación de Juzgado de Paz ni, por asomo, que en las mismas estarán destinados todas y todos los trabajadores que actualmente prestan servicios en éstos últimos.

Y por eso **CCOO** exigió que el texto del preacuerdo debía mencionar expresamente, “*El texto recogerá la existencia de oficinas judiciales de paz reconociéndolas expresamente como centro de destino propio en el art. 622 de la LOPJ, donde estarán destinados todos los funcionarios que actualmente prestan sus funciones en las agrupaciones o en juzgados de paz de más de 7.000 habitantes creándose tantas Oficinas Judiciales de Paz como Juzgados o Agrupaciones de Paz existen en la actualidad; estas oficinas tendrán como principal objetivo reforzar la presencia de la Administración de Justicia como servicio público próximo a los ciudadanos, prestando funciones de apoyo a las oficinas judiciales y unidades administrativas del partido judicial, así como de información a la ciudadanía, modificándose por tanto también la Disposición Transitoria 12ª del Anteproyecto*”.



La conclusión para **CCOO** es clara: hay que seguir presionando con todas las medidas a nuestro alcance para lograr como mínimo que el proyecto de reforma de la LOPJ, que apruebe el Gobierno (probablemente en septiembre), contenga:

- 1.- El reconocimiento expreso en el texto legal de que se mantendrán todos y cada uno de los partidos judiciales actualmente existentes
- 2.- Que no podrán realizarse movilidades forzosas fuera del municipio (tal y como consta en la actual LOPJ 19/2003 en su artículo 523)
- 3.- Que se mantendrán como centro de destino los actuales Juzgados y Agrupaciones de Juzgados de Paz o, en su defecto, serán centro de destino las Oficinas Judiciales de Paz, recogiénolo de manera expresa en el artículo 622 de la LOPJ. Además estas oficinas se crearán allí donde exista actualmente un Juzgado de Paz o una Agrupación de Juzgado de Paz, integrándose en aquellas, y en la misma localidad, todo el personal que actualmente presta sus servicios en los Juzgados o Agrupaciones de Juzgados de Paz.
- 4.- Que se reconocerá que los actos de comunicación y ejecución están reservados al personal de la Administración de Justicia y solo podrán ser encomendados a éstos.
- 5.- La garantía de que no desaparecerá ni un solo puesto de trabajo y por tanto se mantendrá la plantilla actualmente existente.






Mientras no se reconozcan estos derechos básicos, **CCOO** se opondrá frontalmente a este proyecto de reforma de la LOPJ y, en coherencia con lo anterior, mantendrá la convocatoria de las movilizaciones contra la reforma de la LOPJ.






**¡¡DEFENDAMOS NUESTROS DERECHOS!!**

**¡¡DEFENDAMOS EL SERVICIO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA!!**

**10 DE SEPTIEMBRE, DÍA DE LA APERTURA DEL AÑO JUDICIAL, CONCENTRACIÓN ANTE EN EL TRIBUNAL SUPREMO**

## Comparativa del contenido del Preacuerdo firmado por Gallardón, CSIF, UGT y STAJ con el contenido de mínimos que le falta al texto para que pudiera haber sido suscrito por **CCOO**

| <i>Lo que dice el Preacuerdo de :</i>   | <i>Propuestas de modificación del Preacuerdo</i>  |
|---|---|
|     |   |
| El Anteproyecto recogerá expresamente la existencia de partidos judiciales  | El Anteproyecto recogerá expresamente <u>el mantenimiento de todos y cada uno de los partidos judiciales que existen en la actualidad</u>   |
| Serán centro de destino cada uno de los servicios comunes procesales que radiquen en el mismo municipio   | Serán centro de destino cada una <u>de las secciones</u> de cada uno de los servicios comunes procesales que radiquen en el mismo municipio   |
| Serán centro de destino las unidades procesales de apoyo directo a órganos judiciales que radiquen en el mismo municipio  | Serán centro de destino <u>cada una de</u> las unidades procesales de apoyo directo a órganos judiciales, <u>aun perteneciendo a la misma jurisdicción</u> , que radiquen en el mismo municipio                 |
| Serán centro de destino cada una de las Fiscalías   | Serán centro de destino cada una de las Fiscalías <u>y cada una de las Fiscalías de Comunidad Autónoma y Fiscalías de Area o Sección</u>  |
| No lo menciona  | <u>Serán centro de destino cada una de las Salas, Secciones y Unidades Judiciales de los TSJ</u>  |
| Será centro de destino el Tribunal Supremo  | Serán centro de destino <u>cada una de las salas y secciones del</u> Tribunal Supremo   |
| Será centro de destino la Audiencia Nacional  | Serán centro de destino <u>cada una de las Salas, Secciones y Unidades Judiciales</u> de la Audiencia Nacional  |
| No lo menciona  | <u>Serán centro de destino los Juzgados de Paz o, si éstos desaparecieran como tal, se consignarán como centro de destino cada Oficina Judicial de Paz allí donde hoy exista Juzgados o Agrupaciones de Paz</u> |

| Lo que dice el Preacuerdo de :  | Propuestas de modificación del Preacuerdo  |
|---|--|
|     |    |
| <p>El texto recogerá la existencia de oficinas judiciales de paz</p>  | <p>El texto recogerá la existencia de oficinas judiciales de paz <b><u>reconociéndolas expresamente como centro de destino propio en el art.622 de la LOPJ creándose tantas oficinas judiciales de paz como Juzgados o agrupaciones de Paz existen en la actualidad</u></b></p>  |
| <p>No lo menciona</p>   | <p><b><u>Se volverá a incluir en el art.624 de la LOPJ que la redistribución y reordenación de efectivos “en ningún caso supondrá cambio de municipio para el personal”.</u></b></p>   |
| <p>No lo menciona</p>   | <p><b><u>Se incluirá una Disposición que expresamente garantice que como consecuencia de la implantación de la NOJ, de los cambios legislativos que se produzcan en materia de Registro Civil o de cualquier otro cambio legislativo, no se producirán amortizaciones de plantilla y que se respetarán las retribuciones que por cualquier concepto, incluidas guardias y complementos, perciban los trabajadores.</u></b></p> |
| <p>No lo menciona</p>   | <p><b><u>Se eliminará el párrafo 3 del art. 629 del texto de Anteproyecto de LOPJ referido a los Planes de ordenación de recursos humanos</u></b></p>  |
| <p>No lo menciona</p>   | <p><b><u>El Ministerio y las organizaciones sindicales negociarán la redacción concreta de estos puntos en el texto de la LOPJ</u></b></p>   |
| <p>No lo menciona</p>   | <p><b><u>Se eliminarán los puntos 2 y 3 del artículo 646 que faculta a los procuradores para realizar actos de comunicación y embargos y les otorga la condición de agentes de la autoridad</u></b></p>  |



## LOS PARTIDOS JUDICIALES Y EL ACUERDO FIRMADO ENTRE GALLARDÓN Y CSIF, UGT Y STAJ

### ¿PUEDEN ESTOS SINDICATOS Y ESTE MINISTRO GARANTIZAR QUE NO VA A DESAPARECER NINGUNO DE LOS PARTIDOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA?

Es importante tener en cuenta, tres cuestiones:

1.-El acuerdo firmado dice literalmente: “el anteproyecto recogerá expresamente la existencia de partidos judiciales”. ¿Pero cuantos? ¿Uno, dos, tres? ¿En todas las provincias? ¿En algunas provincias?

2.- Las medidas de recortes que está estudiando el Sr. Montoro y las Comunidades Autónomas contempla expresamente: “revisión y reducción del actual modelo de partidos judiciales” (medida nº110)

3.- El Ministerio de Justicia hace dos años ya anunció un proyecto de reducción de partidos judiciales.

Por estas razones, CC.OO no puede garantizar que no vayan a desaparecer partidos judiciales y por tanto, no firma el acuerdo de reforma de la LOPJ del ministro privatizador, Sr. Gallardón.

### Las futuras OFICINAS JUDICIALES DE PAZ

*Las llamadas Oficinas Judiciales de Paz no serán centro de destino propio y, por tanto, no podrán pedirse directamente en un concurso de traslado*

Afirman CSIF, UGT y STAJ, firmantes de un acuerdo con el Ministro “privatizador” Gallardón, que “se mantienen los centros de destino previstos en la LOPJ vigente”. Pues NO, ya que el Acuerdo elimina cualquier referencia a la Justicia de Paz en los centros de destino.

Tras la firma del Acuerdo, y comprobado su contenido, resulta que estaban y están, cuando menos, equivocados. El Acuerdo firmado dice textualmente : “Se reconocerá, como tal centro de destino, cada unos de los servicios comunes procesales que radiquen en el mismo municipio, las unidades procesales de apoyo directo a órganos judiciales que radiquen en el mismo municipio, el Registro Civil Central y los Registros Civiles Únicos en cada localidad, donde los hubiese en tanto en cuanto no entre en vigor la normativa específica en materia de Registro Civil, cada una de las Fiscalías, cada uno de los IML, cada una de las sedes del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias forenses conforme a su norma de creación, la MUGEJU, el Tribunal Supremo y la Audiencia Nacional”.

En esa relación exhaustiva de centros de destino, no figuran nada relacionado con Juzgados u Oficinas Judiciales de PAZ, y por tanto, nadie podrá pedir en concurso de traslado una Oficina Judicial de Paz, en base al Acuerdo suscrito.

**Y por esta y otras razones, CC.OO no ha suscrito el citado Acuerdo.**

¡HUELGA 8 OCT!  
¡PARTICIPA !



# APERTURA DEL AÑO JUDICIAL EL 10 SEPTIEMBRE

## CC.OO continúa con las movilizaciones ante el Tribunal Supremo

El Sector de Justicia de CCOO (con asistencia de la sección sindical de Granada) va a concentrarse ante el Tribunal Supremo para decir a Gallardón y todas las autoridades presentes (Felipe VI entre otros):

1. **NO** A LA SUPRESIÓN DE PARTIDOS JUDICIALES
2. **NO** A LA DESAPARICIÓN DE LOS JUZGADOS DE PAZ
3. **NO** AL CIERRE DE JUZGADOS
4. **NO** A LA ELIMINACIÓN DE LAS AUDIENCIAS PROVINCIALES
5. **NO** A LA MOVILIDAD GEOGRAFICA Y FUNCIONAL FORZOSA
6. **NO** A LA REDUCCIÓN DE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS
7. **NO** A LA PRIVATIZACIÓN DE LOS REGISTROS CIVILES
8. **NO** A LA PRIVATIZACIÓN DE LOS ACTOS DE COMUNICACIÓN
9. **NO** AL ALEJAMIENTO DE LA JUSTICIA DE LA CIUDADANIA



El Servicio de la Administración de Justicia  
es público,  
es tuyo. **Salvalo** CCOO

**CONTRA EL DESMANTELAMIENTO DE LA JUSTICIA**

ni privatizaciones, ni cierre de juzgados, ni pérdida de puestos de trabajo

**HUELGA  
8  
Octubre**

{HUELGA 8 OCT}  
{PARTICIPA}



**EN ANDALUCIA HUELGA 8 OCT  
¡TAMBIEN CONTRA LA JUNTA!**